



PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 012-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y DEL FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ROBUSTECER EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y METAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4842 del 30 de junio de 2026, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (62.343.738) M/CTE**, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales, según ocurra primero: i) el vencimiento del plazo contractual establecido, o ii) la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados.

La vigencia de la prestación del servicio de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso y su respectivo soporte o asistencia técnica será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en



cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el territorio nacional para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.7.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.



2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un servicio óptimo por el contratista, se requiere contratar con una empresa habilitada para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

3

2.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas el proponente debe ofertar los siguientes ítems:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<u>LICENCIA PARA FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440.</u>		1	
	Especificación técnica	Características Mínimas		
	Tipo de Dispositivo	NGFW – Next Generation Firewall		
	Rendimiento de transacciones	3,0/2,4 Gb/s		
	Rendimiento en prevención de amenazas	0,9/1 Gb/s		
	Rendimiento en transacciones IPsec – VPN	1,6 Gb/s		
	Número de sesiones	200.000		
	Capacidad de Almacenamiento	128 GB		
	Puertos 10/100/1000 RJ-45	8		
	Puertos de Gestión E/S	(1) puerto de gestión fuera de banda 10/100/1000, (1) puerto de consola RJ-45, (1) puerto USB, (1) puerto de consola micro-USB		



	Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año.			
2	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante. Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas. Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año	120		
3	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY PARA SERVIDORES. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante. Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas.	3		



	Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año			
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio estar establecidas en la propuesta económica, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 2: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso

2.2 IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta. Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Gobernación del Chocó.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el departamento del Chocó en el proceso contractual.



2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. **1)** Suministrar, renovar, instalar, configurar, activar y dejar plenamente operativa una (1) solución de protección antivirus corporativa para ciento veintitrés (123) equipos de la Gobernación del Chocó, correspondientes a ciento veinte (120) estaciones de trabajo y tres (3) servidores, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vigencia contractual. **2)** Renovar, activar, instalar, configurar y dejar plenamente operativo el licenciamiento del dispositivo de seguridad perimetral Palo Alto Networks PA-440, incluyendo las suscripciones y funcionalidades requeridas para la prestación integral del servicio de seguridad. **3)** Garantizar la vigencia del licenciamiento de las soluciones contratadas durante un período de doce (12) meses, incluyendo el acceso a actualizaciones de versiones, firmas, motores de detección, bases de datos de amenazas, parches de seguridad y demás componentes liberados por el fabricante. **4)** Instalar, parametrizar y poner en funcionamiento la totalidad de los componentes de hardware y software necesarios para garantizar la correcta operación de las soluciones objeto del contrato, de conformidad con las mejores prácticas del fabricante. **5)** Realizar la configuración, optimización y validación funcional de las soluciones implementadas, garantizando que no se afecte la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad. **6)** Prestar servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento, actualización y acompañamiento durante toda la vigencia del contrato, tanto para la solución antivirus como para el dispositivo de seguridad perimetral. **7)** Garantizar la disponibilidad de una mesa de ayuda con atención remota y presencial, según la naturaleza del incidente, mediante canales telefónicos, correo electrónico, herramientas web o acceso remoto, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. **8)** Atender los incidentes y requerimientos conforme a los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): **Nivel 1 - Requerimiento:** tiempo máximo de respuesta de seis (6) horas. **Nivel 2 - Incidente:** tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas. **Nivel 3 - Incidente crítico:** tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas. **9)** En caso de falla crítica del dispositivo de seguridad perimetral que comprometa la continuidad del servicio institucional, suministrar temporalmente un equipo de reemplazo de características iguales o superiores que permita restablecer la operación en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas. **10)** Ejecutar todas las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, salvo que por causas atribuibles a la Entidad se requiera modificar dicho plazo. **11)** Realizar pruebas funcionales y de aceptación de las soluciones implementadas conjuntamente con el supervisor del contrato, dejando constancia documental de su correcto funcionamiento. **12)** Capacitar y realizar la transferencia de conocimiento al personal designado por la Gobernación del Chocó sobre la administración, configuración, monitoreo, generación de reportes, gestión de políticas de seguridad y operación de las soluciones implementadas. **13)** Entregar la documentación técnica de la solución implementada, incluyendo configuraciones realizadas, procedimientos de administración, manuales de operación, recomendaciones técnicas y respaldos de configuración cuando aplique. **14)** Garantizar que el personal técnico asignado para la ejecución del contrato posea la formación, experiencia y certificaciones necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato. **15)** Ejecutar los servicios objeto del contrato principalmente en la sede principal de la Gobernación del Chocó, ubicada en la Carrera 1 No. 31 Esquina, Edificio La Confianza, municipio de Quibdó, sin perjuicio de la utilización de mecanismos remotos cuando la naturaleza del servicio lo permita. **16)** Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **17)** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones que este formule durante la ejecución contractual. **18)** Entregar los bienes y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada. **19)** Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término previsto en la normatividad y en el contrato. **20)** Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales respecto del personal que destine para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Gobernación del Chocó frente a cualquier reclamación. **21)** Disponer del personal técnico, herramientas, infraestructura y recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual sin generar costos adicionales para la Entidad. **22)** Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos desplazamientos,



transporte, viáticos, herramientas, licencias, equipos, materiales y demás gastos asociados. **23)** Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la supervisión y, al finalizar el contrato, entregar un informe final que incluya como mínimo: Actividades ejecutadas, Licencias suministradas, Configuraciones realizadas, Evidencias de instalación, Actas de capacitación, Recomendaciones técnicas y Estado final de las soluciones implementadas. **24)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera o institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización escrita de la Gobernación del Chocó. **25)** Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas provenientes de personas al margen de la ley o de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, debiendo informar inmediatamente cualquier situación de esta naturaleza a las autoridades competentes y a la Entidad. **26)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los documentos del proceso, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la contratación estatal.

2.4.1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y desarrollo Étnico Territorial, con acompañamiento del coordinador del área de las TIC o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hacer saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las



obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación
- d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- e) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2
- f) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
- g) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo No. 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
- h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- i) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- j) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Gobernación del Chocó podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se



llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6. CRONOGRAMA: Los interesados para la presente invitación, deben dirigirse al cronograma oficial configurado en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, el plazo para subsanar requisitos habilitantes será hasta antes de publicar el informe de evaluación, de la siguiente manera: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

NOTA 2: Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

7. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop II: www.colombiacompra.gov.co

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico., o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La



Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral 8 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

10

NOTA: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación. Si no cumple en tal sentido, se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciaría uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021. De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el procedimiento aleatorio que se utilizara en caso de mantenerse el empate es el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.



10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL): Renovado año 2026, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar, es decir la comercialización de soluciones informáticas, software, hardware, programas para equipos de cómputo y servicios de soporte técnico. Debe tener más de 5 años de estar constituida. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar



vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

12

g) CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. del Representante Legal o persona natural.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

j) MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO NO. 3)

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el



evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) CERTIFICACIÓN BANCARIA: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

13

l) EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos comprendan venta o comercialización Suministro, instalación y configuración de dispositivo NGFW/ATM PA 440 de seguridad perimetral y gestión avanzada de amenazas, y licencias de antivirus y cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso. Deberá aportar certificación de distribuidor autorizado otorgado directamente por el fabricante para cada una de las Soluciones ofertadas.

m) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO: El personal mínimo requerido se justifica en la necesidad de garantizar que la configuración y soporte de la infraestructura de seguridad sea realizada por profesionales certificados por el fabricante, disminuyendo riesgos de indisponibilidad de los servicios tecnológicos. En virtud de ello, el oferente deberá acreditar un profesional en ingeniería de sistemas o afines, con certificación técnica en System Engineer – Strata Professional, otorgada por el fabricante de la solución de seguridad perimetral referida en el presente proceso, vigente al cierre de esta convocatoria; el profesional deberá estar vinculado a la planta de personal del oferente y en tal sentido se anexarán las planillas de pago de aportes de seguridad social de los últimos 3 meses. La experiencia mínima profesional será de 3 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la copia de esta, el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), y la hoja de vida.

n) ANEXO 02 PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 “Propuesta Económica” sin decimales. El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

12. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**. Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del



contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

14

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

14. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Departamento del Chocó** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

16. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **La Gobernación del Chocó**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

17. PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	Concepto	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas



El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

15

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 15 días del mes de julio de 2026.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

16

Ciudad y fecha,
Señores
Gobernación del Chocó
Grupo de Contratación
Carrera 1 con Calle 31 Edificio la Confianza Piso 2
Despacho

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 012-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y DEL FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ROBUSTECER EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y METAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas.
- b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
- e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.



g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

17

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

18

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-GDCH 012-2026 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y DEL FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ROBUSTECER EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y METAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICENCIA PARA FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440.		1	
	Especificación técnica	Características Mínimas		
	Tipo de Dispositivo	NGFW – Next Generation Firewall		
	Rendimiento de transacciones	3,0/2,4 Gb/s		
	Rendimiento en prevención de amenazas	0,9/1 Gb/s		
	Rendimiento en transacciones IPsec – VPN	1,6 Gb/s		
	Número de sesiones	200.000		
	Capacidad de Almacenamiento	128 GB		
	Puertos 10/100/1000 RJ-45	8		
	Puertos de Gestión E/S	(1) puerto de gestión fuera de banda 10/100/1000, (1) puerto de consola RJ-45, (1) puerto USB, (1) puerto de consola micro-USB		



	Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año.			
2	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante. Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas. Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año	120		
3	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY PARA SERVIDORES. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante. Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas.	3		



	Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año			
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____



ANEXO No. 3

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-GDCH 012-2026

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y DEL FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ROBUSTECER EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y METAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ.

21

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

NOTA: Si la empresa conforme a su certificado de existencia y representación legal tiene revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por este último.

Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección

Teléfono

Firma _____